

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Enero de 1912.

Persisten las presiones más bajas al Oeste de Irlanda y también entre las Azores y las costas de Galicia aparece hoy una depresión barométrica (758 milímetros). El barómetro está alto en el centro de España. Ayer llovió sobre la mitad NW. de nuestra Península, principalmente en Galicia, y hoy el tiempo ha mejorado, aunque el cielo está acolajado ó nebuloso, los vientos soplan con poca

fuerza, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Ciudad-Real.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persisten las presiones débiles al Oeste

de Irlanda (747 m/m) y una depresión al Oeste de Portugal.

Es probable que el tiempo sea algo lluvioso y nebuloso en Galicia y Cantabria, con vientos de la región del Sur.

Lovante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del miércoles 10 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4 0 ^a	Termómetro en C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 60°.			
0 h	707.76	5.0	80	W.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 6.0
4	707.83	1.0	103	NW.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0.7
8	708.32	1.0	100	NE.....	2=Muy flojo..	>	Neblia.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 12.9
12	707.67	2.4	100	ESE....	2=Idem.....	Inap.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.3
16	705.91	5.8	87	ENE....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 103
20	705.86	3.3	97	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores deberán presentarse el día 26 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, entregando en dicho acto el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para comenzar las oposiciones.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, C. María Cortezo.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Organografía y fisiología vegetal, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 22 del próximo mes de Febrero, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los

que no asistan puntualmente á este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará á disposición de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, desde el día 14 del expresado mes de Febrero.

Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—48

SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión del día 29 de Diciembre último, anunciar nueva subasta para tratar la enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, número 3, con esquina á la de Valenzuela, bajo el precio tipo de 116.221,24 pesetas á razón de 202,73 cada un metro cuadrado de los 442,36 que comprende, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 29 de Julio y 2 de Agosto últimos, respectivamente, con la modificación acordada últimamente por el Excmo. Ayuntamiento en la condición 3.^a de las administrativas en la forma que á continuación se expresa:

«Condición 3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 116.221,24 pesetas, que serán satisfechas por el adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento en

metálico, pudiendo verificarlo en tres plazos iguales; el primero, en el acto ó antes de firmar la correspondiente escritura; el segundo, en la primera quincena del mes de Diciembre de 1912, y el tercero, en igual fecha del año siguiente, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos ó impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.»

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien, hasta el del romate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de Febrero de 1912, á las doce en la Sala de romates, en esta primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será la de 5.811,06 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Secretario, F. Ruano. S—18

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión del día 29 de Diciembre último, anunciar nueva subasta para tratar la enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, número 5, con vuelta á la de Montalbán, bajo el precio tipo de 136.516,13 pesetas, á razón de 202,73 cada

un metro cuadrado de los 515,80 que comprende, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 31 de Julio y 1.º de Agosto último, respectivamente, con la modificación acordada últimamente en la condición 3.ª de las administrativas, en la forma que á continuación se expresa:

«Condición 3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 135.516,13 pesetas, que serán satisfechas por el adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento, en metálico, pudiendo verificarlo en tres plazos iguales; el primero, en el acto ó antes de firmarse la correspondiente escritura; el segundo, en la primera quincena de Diciembre de 1912, y el tercero, en igual fecha del año siguiente, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levanta, en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos ó impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación».

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de Febrero de 1912, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien el efecto delegue, y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta, será la de 6.775,80 pesetas, consistente en el 5 por 100 del total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Secretario, F. Ruano. S—19

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esa Junta, y en virtud de Real orden de 23 de Agosto último, se saca á concurso público la venta del material á flote de la fragata *Asturias*, comprendido en el inventario que es unido á las condiciones facultativas, bajo el precio tipo de 25.000 pesetas, con sujeción á dichas condiciones, á las administrativas y al vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en el Centro correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Secretaría de la Jefatura de este Arsenal y Comandancias de Marina de Bilbao y Barcelona.

Las características del citado buque son las siguientes: 66,14 metros de eslora, 16,20 ídem de manga y 7,82 ídem de puntal. El casco, en su obra viva, tiene ferro de cobro de 0,63 metros.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del citado Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en el concurso se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto, en concepto de depósito provisional, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias,

la cantidad de 2.500 pesetas en metálico.

El licitador á quien se le adjudique el concurso entregará en metálico el importe de la venta en la Caja de Habilitación de este Arsenal, dentro del plazo de veintidós días, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y transcurrido este plazo sin que se haya realizado el pago, se adjudicará á la Hacienda el depósito hecho para tomar parte en dicho concurso, después de satisfechos los gastos de la publicación de los anuncios y los ocasionados por el otorgamiento de la escritura, procediéndose en igual forma si no se presentase á otorgar la escritura en el plazo reglamentario.

Además depositará el adjudicatario, en calidad de fianza reembolsable al terminar el decauce á la expiración del plazo señalado para el mismo, si no llega á utilizarlo antes, la cantidad de 2.000 pesetas, para responder de los daños que se ocasionen por cualquier concepto al Arsenal ó sus aguas.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que, por reparado, deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de Contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Las personas que deseen interbarse en la compra podrán ver y examinar el referido buque á las horas de trabajo, previo el correspondiente permiso que habrán de solicitar del Excmo. señor General Jefe de este Arsenal y la venia del señor Ayudante Mayor del mismo Establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Arsenal de Ferrol, 8 de Enero de 1912. El Secretario, José Contreras. S—17

Diputación Provincial de Badajoz.

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 21 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1912, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones.

PRESUPUESTO

Ración ordinaria.

460 gramos de pan de primera clase.
300 gramos de carne de vaca, un cuarto hueso.

40 gramos de tocino enjuto.
50 gramos de garbanzos blandos.
215 gramos de patatas.
15 gramos de aceite.
25 gramos de chocolate.
30 gramos de arroz.
Sal y demás condimentos.

Ración de gallina.

460 gramos de pan de primera clase.
230 gramos de carne de gallina.
30 gramos de arroz.
115 gramos de patatas.
15 gramos de aceite.
Sal y demás condimentos.

Ración de vino generoso.

6,126 litros de vino de Jerez.
Tres raciones de esta clase, equivalen á una ordinaria.

Ración de vino común.

0,126 litros de vino común.
20 raciones de esta clase, equivalen á una ordinaria.

Ración de carne asada ó chuletín.

460 gramos de pan de primera clase.
345 gramos de carne de vaca, un cuarto de hueso.
30 gramos de arroz.
26 gramos de patatas.
30 gramos de manteca de cerdo.
Sal y demás condimentos.

Ración de patatas, huevos y jamón.

460 gramos de pan de primera clase.
620 gramos de patatas.
45 gramos de jamón sin hueso.
Un cuarto de tocino.
43 gramos de aceite.
Sal y demás condimentos.

Ración de leche.

Dos litros de leche de cabra.
125 gramos de azúcar.

Pliego de condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, que represente á la Diputación, y un Notario que dará fe del acto;

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 92.000 pesetas, calculando 92.000 raciones, al precio de una peseta cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo, en la inteligencia de que todos los artículos han de ser nacionales, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria española y el Reglamento de 23 de Febrero de 1908, dictado para la aplicación de la misma;

3.ª La forma en que ha de hacerse la

subasta, será la que prescribe el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que se estampa al pie del anuncio;

4.^o El que pretenda tomar parte en la subasta, podrá hacerlo por sí ó por medio de otra persona con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación, D. Federico Abarrátegui y Pontes y D. Juan Antonio Fernández de Molina;

5.^o Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 4.600 pesetas, 5 por 100 de la cantidad que se calcula á que puede ascender esta subasta, cuyo depósito elevará á 9.200 pesetas, ó sea el 10 por 100, aquel á quien le sea adjudicado definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuere acreedor de los fondos provinciales, por igual ó mayor suma que la que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de la Diputación, en la cual se acredite dicha circunstancia;

6.^o Tanto la fianza provisional, como la definitiva, podrá consistir en metálico ó efectos públicos, y habrán de situarse en la Caja de la Diputación Provincial, ó en la General de Depósitos, ó en su Sucursal, entendiéndose respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia;

7.^o Si la fianza definitiva se hiciera en efectos públicos, éstos se admitirán al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya, y si es en la de esta Corporación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos;

8.^o El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado; pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisional, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, en la inteligencia de que la Corporación provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva;

9.^o Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito, ante la Corporación provincial, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenencias por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva, y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la nulidad ó validez del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declararlo válido, la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse, devolviendo todos los resguardos á los licitadores, y conservando sólo el correspondiente al rematante.

El licitador que no creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo, que pone término á la vía gubernativa, ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma que determina el artículo 32

del Real decreto de 24 de Enero ya citado.

10. Si el rematante no prestare la fianza definitiva de que se ha hecho mérito, en el tiempo y forma indicadas, ó no concurriese á la formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados ó que se señalasen, se entenderá rescindido, el contrato en perjuicio del mismo rematante, para los efectos que marca el artículo 24 del Real decreto de 24 de Enero de 1905;

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate á persona que reúna las mismas garantías que él, siendo, no obstante, necesario para que la cesión se lleve á cabo, el asentimiento expreso de la Corporación Provincial;

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y, por lo tanto, el contratista no tiene derecho á reclamar aumento de precio, sean cualesquiera las causas que alteren el de los artículos rematados;

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo afecto al pago de los impuestos que la Hacienda Pública tenga en vigor;

14. Todos los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para adquirirlos de cuenta del contratista, siempre que los facilitados para éste no reúnan las condiciones, á juicio del Diputado-Delegado en los Asilos de Beneficencia;

15. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos de la Corporación no permitiese verificar el pago, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 39 del referido Real decreto;

16. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva, según el procedimiento administrativo, para lo cual el expresado contratista se somete á los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación;

17. El contratista se obliga á suministrar las raciones que excedan de las calculadas, siempre que sean necesarias, y al tipo de subasta;

18. El tiempo que ha de durar este contrato, será todo el año de 1912; pero se entenderá prorrogado hasta tanto que se celebre nuevamente el servicio por subasta ó se obtenga la excepción reglamentaria de la misma.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, que acompaña, entorpe del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres con destino al Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1912, condiciones que acepta, se comprometo á prestar dichos servicios, mediante el precio de (aquí la cantidad en letra) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en esta subasta, presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

Badajoz, 8 de Enero de 1912.—El Presidente, Hipólito Fernández Blanco.—El Secretario, Federico Abarrátegui y Pontes. S—14

Artillería.—Fábrica de armas de Oviedo.

D. Agustín Lucio Huerta, Coronel-Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de armas de Oviedo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

Quince mil kilogramos de aceite de olivo.

Dos mil cuatrocientos quintales métricos de carbón de col.

Das mil quintales métricos de carbón mineral crecido.

Mil quinientos quintales métricos de carbón mineral menudo.

Quince mil escalabornes en tabloncillos de nogal para cajas de fusil máuser.

Por la presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las cinco horas, en la Sala de Juntas de este establecimiento, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1911 (*Colección Legislativa* núm. 157), y ley de Protección á la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, y la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública de fecha 1.^o de Julio del año próximo pasado (*C. L.* número 128), y pliego de precios límites y condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la oficina de la Dirección de esta fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las cuatro, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que llore adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y el Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, numerándose por orden de presentación con arreglo al artículo 9.^o, inciso 2.^o del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

Los artículos objeto de esta subasta serán de producción nacional precisamente, excepción hecha de los 15.000 escalabornes en tabloncillos de nogal para cajas de fusil máuser, que podrá concurrir la industria extranjera con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 29 de Diciembre de 1910, inserta en la GACETA DE MADRID número 364, página 789, que publica la relación de los artículos ó

productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalabornes para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales. En este último caso, los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que conste los Establecimientos de procedencia de los citados materiales ó efectos.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

1,50 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

2,90 pesetas cada quintal métrico de carbón de cok.

2,50 pesetas cada quintal métrico de carbón mineral crecido.

1,65 pesetas el quintal métrico de carbón mineral menudo.

4,30 pesetas cada escalaborne en tablón de madera de nogal para cajas de fusil maüser.

Oviedo, 9 de Enero de 1912.—El Coronel Director, Agustín Lucio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, para la contratación de ..., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á ... (todo en letra), haciendo constar que los productos ó artículos que ofrece proceden de ... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la Contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado)
S—20

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

D. Julián Prado Beltrán, vecino de Valladolid, pretende la declaración de insalubridad de la laguna inmediata al pueblo de Laguna de Duero, en esta provincia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del Real decreto de 21 de Marzo de 1895, para que en el plazo de un mes puedan presentar en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, las reclamaciones que estiman convenientes contra la declaración de insalubridad solicitada.

Valladolid, 8 de Enero de 1912.—El Gobernador, M. Ruiz. P—53

Agencia ejecutiva de la zona de Cuevas.

Contribución rústica y urbana.—Cuarto trimestre de 1911 y atrasos.

Esta oficina ha dictado, con fecha 28 de Diciembre, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Alfonso Albarracín Arosamene, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el

embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Enero, y hora de las diez de la mañana, en la Oficina recaudatoria, Encarnación, 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Alfonso Albarracín Arosamene, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cuevas á 28 de Diciembre de 1911.—El Agente, N. Haro. P—26

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Angela Portillo Urriaco por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Angela Portillo en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán:

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además, para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Finca embargada.

Una casa situada en Toledo, en la calle de los Jardines, número 8 antiguo y 2 moderno.

Toledo, 4 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo Hernández Rojo. P—35

En el expediente ejecutivo de apremio que contra Joaquín, María, Jerónimo, Francisca y Joaquina Benito Cantero, de paradero desconocido, instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca urbana situada en el Cigarral del camino de San Jerónimo, por que tributaba Anselmo Romeral, desconocido, consta en la actualidad inscrita á nombre de Joaquín Benito Cantero y tres hermanos más, se declara á éstos responsables del descuberto que se persigue, y se acuerda hacerlos saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que son en deber por Contribución urbana correspondiente á los años 1897, 98 al 1901, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á Joaquín, María, Jerónimo, Francisca y Joaquina Benito Cantero la anterior providencia, se lo notifico en forma como se tiene acordado.

Toledo, á 4 de Enero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—36

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Maella.

D. Tomás Torres y Nicoláu, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Rovira Farras, hijo de Federico y Rosa, nacido en esta población el día 17 de Febrero de 1891, y ausente con su familia hace más de doce años, el cual ha de ser incluido en el alistamiento para el próximo Reemplazo de 1912, se le cita por medio del presente para que el día 28 del actual, y hora de las nueve, comparezca en estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento. Caso de no presentarse en dicho día, lo verificará en los siguientes hasta el 10 de Febrero, en que se verificará la rectificación y cierre del alistamiento; pues de no hacerlo, y teniendo en cuenta que se ha practicado las diligencias para averiguar su paradero, y que se halla probada su ausencia por más de diez años, será eliminado del alistamiento, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación, se ordena la inserción del presente en Maella, á 3 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.—P. S. M.: El Secretario, Rafael Vicente y Ramón. M—29

Alcaldía Constitucional de Maranchón.

D. Mariano Hernández Bueno, Alcalde constitucional de esta villa de Maranchón.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Pablo Novella Martínez, que nació el 26 de Enero de 1891, hijo de José y Romualda; Gregorio Caballero Pastor, que nació el 28 de Noviembre de dicho año, hijo de Lino y de Clara, y Emilio Martínez Mailla, que nació el 5 de Enero de 1890, hijo de Marcos y de Matea Florinda, é ignorándose el paradero de los repelidos mozos y el de los padres, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 28 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Maranchón á 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Hernández. M—50

Alcaldía Constitucional de Piedrahíta.

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Rincón de la Calle, hijo de Nicolás y María; Ezequiel Blanco Martínez, hijo de Juan y Antonia; Dionisio Bernardino Martín, hijo de Julián y de Teresa, y Santos Peralta Borrego, hijo de Juan y Nicolasa, que nacieron en esta villa el

año de 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó persona de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para el día 28 de los corrientes, y hora de las diez, comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimo representante, á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de Reclutamiento, por no saber el actual paradero de los interesados, y que de la no comparencia se les purará el perjuicio á que haya lugar.
Piedrahita, 7 de Enero de 1912.—Silvrio Callejo. M—30

Aldia Constitucional de Yébenes.

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Pérez Pérez, hijo de Ignacio y Eulogia; Benito Pérez Pérez, de Pedro y Casilda; Antonio Miguel Benavento Gamella, de Pascual e Isabel; Anastasio Luis del Campo Gómez, de Martín y Alejandra; Gregorio González Morata, de Juan y Leona; Gervasio García Portanova, de Felipe y Mercedes, y Román Medino de Mora, de Eleuterio y Victoria; que nacieron en esta villa: el 10 y 14 de Febrero; 10, 11 y 25 de Mayo; 19 de Julio y 11 de Agosto, respectivamente, del año de 1891; los cuales han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el actual Reemplazo; se les cita, por medio de N.º presente, para que concurren al acto de la rectificación de aludido alistamiento; en la inteligencia que, de no hacerlo, se anulará su exclusión y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Yébenes á 6 de Enero de 1912.—El Alcalde, N.º tallo Rojo. M—38

Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Vicente Camacho y Molinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.
Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó persona de quien él dependa, que por el presente se les cita para el día 28 del actual, y hora de las diez, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los efectos de la rectificación del alistamiento, y en caso de no verificarlo serán excluidos de dicho alistamiento, el día 10 de Febrero próximo, que tendrá lugar el cierre definitivo, y sufrirán los perjuicios consiguientes.
Mozos que se citan.

- Emilio Vicente Manuel Guardiola y Canoto, hijo de Antonio y de Milagros.
 - Pedro Domingo García y Valdes, de Pedro y María.
 - Alfonso Ignacio Azias y Moreno, de Antonio y Luisa.
 - Isidoro Poveda Guerrero, de Francisco y María.
 - Sotero Eduardo Alba y Sánchez, de Juan y Andrea.
 - Lorenzo Torres y Rivas, de Ciríaco y Santa.
- Valdepeñas, 9 de Enero de 1912.—Vicente Camacho y Molinero. M—52

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de vigente ley de Quintas, los mozos Tomás Pardo García, hijo de Rafael y Luciana, nacido en 30 de Enero de 1891, y Marcos Rueda, hijo de Justa, nacido en 25 de Abril de 1891; se les cita por este edicto para que concurren á las once de la mañana del día 28 de los corrientes, al acto de la rectificación del alistamiento, advirtiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio.
Villarcayo, 8 de Enero de 1912.—Joaquín J. Villanón. M—55

Alcaldía Constitucional de Villahermosa.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Cortés y Torres, hijo legítimo de Juan Cortés Moreno y de Ramona Torres Fernández, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.
Villahermosa, de la provincia de Ciudad Real, á 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Gallego. M—54

Alcaldía Constitucional de Zorita.

En el alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, aparece incluido, con el número 7, Diego Pizarro Valdés, hijo de Juan y María, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley; y cualquiera que sea ignorado el paradero del mismo, se le cita por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para el acto de la rectificación, en estas Casas Consistoriales, el día 28 del actual, á las diez de su mañana; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.
Zorita (Cáceres), 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Diego Rosado Gil. M—39

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUCES, EMISIÓN DE 1907.

Sorteo de 10 de Diciembre de 1911.
Las 141 obligaciones, comprendidas en la lista numérica que se inserta á conti-

nuación, serán reembolsadas, con el cupón número 10 unido, desde 1.º de Febrero próximo, á razón de 502,50 pesetas, comprendido el interés devengado desde 1.º de Diciembre 1911, con deducción de impuestos, sean 489,10 pesetas líquidas.
En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais;
En Barcelona, en el Crédito Mercantil;
En Bilbao, en el Banco de Bilbao;
En Málaga, en la Caja de la Compañía.

Enumeración de las obligaciones.

33	2.342	4.327	6.830	9.095	12.103
126	2.354	4.515	7.052	9.321	12.162
164	2.369	4.762	7.158	9.420	12.375
165	2.471	4.772	7.225	9.449	12.512
168	2.515	4.867	7.254	9.543	12.626
223	2.599	4.900	7.323	9.633	12.702
409	2.709	4.919	7.305	9.755	12.787
722	2.792	5.027	7.438	9.848	12.833
834	2.841	5.046	7.489	10.094	12.936
912	2.969	5.048	7.600	10.171	13.169
1.200	3.232	5.106	7.738	10.202	13.328
1.362	3.368	5.110	7.822	10.378	13.337
1.369	3.475	5.125	7.856	10.461	13.546
1.407	3.500	5.250	7.879	10.548	13.655
1.502	3.508	5.321	8.032	10.710	13.750
1.529	3.595	5.370	8.045	10.867	14.144
1.576	3.846	5.511	8.127	10.941	14.369
1.627	3.860	5.686	8.390	11.195	14.447
1.724	3.925	5.791	8.466	11.677	14.553
1.783	4.035	5.791	8.602	11.730	14.595
1.802	4.060	5.915	8.852	11.751	14.635
2.165	4.134	6.335	8.978	11.865	
2.215	4.161	6.416	9.026	11.880	
2.251	4.179	6.495	9.034	12.025	

Enumeración de obligaciones amortizadas en sorteos anteriores que no se han presentado al cobro.

732	—742	—948	—1.632	—2.037	—2.133
2.674	—2.851	—2.866	—3.594	—3.927	—4.993
5.093	—5.452	—5.496			

Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X—69

Sociedad Eléctrica Vasco Montañesa.

Su situación en 30 de Noviembre de 1911.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	1.724,92
Gastos de Establecimiento..	1.352.092,85
Depósito de Obligaciones on garantía.....	500.000,00
Ayuntamiento de Castro....	2.250,00
Recibos á cobrar.....	16.761,19
Recibos atrasados.....	6.269,32
Varias cuentas deudoras...	3.496,31
Total.....	1.882.783,59
PASIVO	
Capital.....	1.125.000,00
Fondo de reserva.....	21.992,05
Efectos á pagar.....	609,00
Banco Vizcaya, cuenta corriente de crédito.....	109.496,70
Impuesto del Tesoro.....	2.652,42
Obligaciones hipotecarias, 1.ª emisión.....	500.000,00
Varias cuentas acreedoras..	15.111,40
Beneficios del balance 30 de Noviembre de 1911.....	107.931,02
Total.....	1.882.783,59

El Contador, Félix de Salinas.—El Director Gerente, Zacarías Pradero.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humarán. X—72

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		3.204.785,87
Sucursal del Banco de España.....		185.463,09
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		28.563,93
Efectos en Cartera.....		49.618.868,30
Corresponsales deudores.....		2.581.087,64
Préstamos con garantía de valores.....		2.874.391,44
Cuentas corrientes con ídem.....		12.001.966,02
Pólizas de crédito con ídem.....		18.859.150,00
Deudores diversos.....		727.126,16
Gastos generales.....		1,00
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		3.259.620,75
Valores en poder de los corresponsales.....		547.426,09
Cupones y amortizaciones al cobro.....		7.000.000,00
Accionistas.....		10.000.000,00
Acciones en Cartera.....		
		<u>110.168.470,79</u>
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	68.154.947,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.005.496,44	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	21.643.410,00	
		<u>94.030.603,98</u>
		<u>204.199.074,77</u>
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.875.000,00	
Fondo de reserva especial.....	175.000,00	
		<u>3.350.000,00</u>
Cuentas corrientes.....		16.305.878,38
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.539.934,39
Ídem anuales.....		6.521.111,59
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		23.909.436,56
Corresponsales acreedores.....		5.496.370,37
Acreedores diversos.....		13.536.962,84
Efectos á pagar.....		1.993,03
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.659.150,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		596.394,91
Dividendo activo.....		188.679,75
Beneficios.....		62.559,77
		<u>110.168.470,79</u>
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	68.154.947,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.005.496,44	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	21.643.410,00	
		<u>94.030.603,98</u>
		<u>204.199.074,77</u>

Bilbao, 30 de Diciembre de 1911.—El Presidente, José María San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónogui.—El Contador, P. de Zorroza. X—71

